

Expediente: 149/17
Carátula: Llicas Hector Antonio c/ Ser Ingenio Ñuñorco s/ Cobro de Pesos

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.
Tipo Actuación: NOTA
Fecha Depósito: 06/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20185729851 - Llicas, Hector Antonio-ACTOR
20211220296 - Ser S.A. Ing. Ñuñorco, -DEMANDADO
90000000000 - Danesi, Hugo Mariano-APODERADO PARTE DEMANDADA.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 149/17



H20920612152

JUICIO: Llicas Hector Antonio c/ Ser Ingenio Ñuñorco s/ Cobro de Pesos EXPTE. N° 149/17_{DER}

Concepción, 01 de diciembre de 2025

Nota actuarial: Informo a V.S. que en fecha 01/12/2025 no se libra cédula al domicilio real de las partes por falta de bonos de movilidad. Se hace saber a los letrados que mediante Circular de Superintendencia de Juzgados de Paz de fecha 26/05/2020, son los profesionales quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para presupuestar y presentar los respectivos bonos de movilidad, aclarando en su presentación el destino de cada uno. Notifíquese.-

Actuación firmada en fecha 05/12/2025

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.